

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que puedan formularse reclamaciones ante esta Alcaldía dentro del plazo de 10 días, de conformidad con el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961.

Alfaro, 15 de marzo de 1983.
El Alcalde,

811

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

EDICTO

852

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de inversiones correspondiente al ejercicio de 19... se hace público que la misma, con los documentos que la justifica, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones vigentes, en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Anguciana, a 18 de marzo de 1983.
El Alcalde,

846

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

EDICTO

874

Por don Luis Sánchez Sumastre en nombre propio se ha solicitado licencia para el establecimiento de la actividad de "Fabricación de muebles" con emplazamiento en el Polígono Industrial sita en la calle Avda. de Navarra, 4 de Alberite.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alberite, a 21 de marzo de 1983.
El Alcalde,

869

AYUNTAMIENTO DE ALESANCO

EDICTO

926

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes a los ejercicios 1980, 1981 y 1982, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes.

Alesanco a 28 de marzo de 1983.

El Alcalde,

923

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

EDICTO

877

Por don Carmelo Hernández Gurrea, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una Cafetería-Bar, en parte de los bajos y sótanos del inmueble sito en la calle General Franco, 30, de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 17 de marzo de 1983.
El Alcalde,

872

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE OPOSICION

820

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento pler en sesión de 17 de febrero de 1983 convoca oposición par la provisión en propiedad de 1 plaza de Guardia Municipal de la Policía Municipal.

La oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas en dicha sesión.

En Arnedo, a 15 de marzo de 1983.
El Alcalde,

BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION PARA PROVEER UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL

1. Normas generales.

1.1. Se convoca una plaza de Agente de la Policía Municipal del Ayuntamiento de ARNEDO encuadrados en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, con el índice de proporcionalidad 4 y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente con la siguiente distribución:

1.1.1 Una plaza para el turno de oposición libre.
1.1. Las plazas estarán dotadas con el sueldo inicial correspondiente al índice de proporcionalidad 4, grado 1, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de la oposición, será necesario reunir los siguientes requisitos:

TURNO LIBRE.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años, y no exceder de treinta años, con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del certificado de Estudios Primarios.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.